DOCUMENTO COMPLEMENTARIO MODICICACION PRORROGA No. 6, AL CONTRATO DE OBRA No. 733-2024 CTO-OBRA (119538) SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO GRUPO BOSA Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

El presente documento complementario a la prórroga No. 2, al Contrato de obra **No. 733-2024 CTO-OBRA (119538),** se rige por las cláusulas descritas más adelante, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024, las partes, suscribieron el Contrato **No. 733-2024 CTO-OBRA (119538),** cuyo objeto es: "***REALIZAR LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO DE LA LOCALIDAD DE BOSA - BOGOTÁ, EN LA UPZ BOSA CENTRO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.",*** **2.-** Que el plazo de ejecución del Contrato de obra **No. 733-2024 CTO-OBRA (119538),** se fijó inicialmente por el término de diez (10) meses, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución**. 3.-** Que el valor del contrato **No. 733-2024 CTO-OBRA (119538),** se pactó inicialmente por la suma de: **SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($6.152.657.876,00) M/CTE**, incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos que se generen de la vigencia fiscal 2024, con cargo al proyecto 1828 "*Bosa: más tiempo para vivir, menos tiempo en le trancón***". 4.-** Que con fecha primero (01) de agosto de 2025, se suscribió el Acta de Inicio del contrato de obra **No. 733-2024 CTO-OBRA (119538). 5.-** Que, el dieciséis (16) de diciembre de 2026 se suscribió el modificatorio No. 1 del contrato de obra **No. 733-2024 CTO-OBRA (119538)**, por medio del cual, se modificó el numeral 7.2.3 ESTUDIOS GEOTÉCNICOS VIALES Y DISEÑO DE PAVIMENTO Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO del ANEXO 5. ESTUDIOS Y DISEÑOS del proceso de licitación No. FDLBOSA_LIC 003-2024. **6.-** Que mediante Solicitud de Modificación Contractual No. 2, suscrita por la Interventoría y el Supervisor del Contrato en su calidad de Ordenador del Gasto, se realizó la modificación al numeral 7 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES" del documento Anexo No. 1 del Contrato de Obra No. **733-2024 CTO-OBRA (119538)** documento que fue publicado en la plataforma SECOP II el día nueve (09) de abril de 2026. **7.-** Que, mediante formato de Solicitud de Modificación Contractual No. 3 de fecha veinticinco (25) de mayo de 2026, suscrito por la interventoría **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA BOSA** y el Supervisor del Contrato y Ordenador del Gasto, se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. **733-2024 CTO-OBRA (119538)**, por el término de un (01) mes y diecisiete (17) días calendario, contados a partir del día primero (01) de junio de 2026, hasta el día diecisiete (17) de julio de 2026. **8.-** Que, mediante formato de Solicitud de Modificación Contractual No. 4 de fecha tres (03) de julio de 2026, suscrito por la interventoría **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA BOSA** y el Supervisor del Contrato y Ordenador del Gasto, se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. **733-2024 CTO-OBRA (119538)**, por el término de dos (02) meses, contados a partir del día primero (17) de julio de 2026, hasta el día diecisiete (17) de septiembre de 2026. **9.-** Que, mediante formato de Modificación Contractual No.5, de fecha dieciséis (16) de septiembre de 2026, suscrito por la interventoría CONSORCIO INFRAESTRUCTURA BOSA y el Supervisor del Contrato y Ordenador del Gasto, se solicitó la prórroga del Contrato de Obra No. 733-2024 CTO-OBRA (119538), por el término de un (01) mes, contados a partir del día dieciocho (18) de septiembre de 2026, hasta el día diecisiete (17) de octubre de 2026. **10.-** Que el contratista

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO MODICICACION PRORROGA No. 6, AL CONTRATO DE OBRA No. 733-2024 CTO-OBRA (119538) SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO GRUPO BOSA Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

CONSORCIO GRUPO BOSA - BOSA 2024, mediante oficio No. CONSGRUP-BOS-733-2024-533-C de fecha veintinueve (29) de septiembre de 2026, documento que hace parte integral del presente acto, solicitó prorrogar el Contrato de Obra No. **733-2024 CTO-OBRA (119538)**, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto pactado**. 11.-** Que, mediante formato de Modificación Contractual No.6, de fecha quince (15) de octubre de 2026, suscrito por la interventoría **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA BOSA** y el Supervisor del Contrato y Ordenador del Gasto, se solicitó la prórroga del Contrato de Obra **No. 733-2024 CTO-OBRA (119538)** el cual hace parte integral del presente documento, e indicó frente a la conveniencia y justificación de la modificación, entre otras cosas que:

(…) A la fecha, el Contrato de Obra No. 733-2024 presenta un avance financiero del 55,26 %. En este sentido, se precisa que el valor contractual vigente resulta suficiente para atender la ejecución de los dieciocho (18) segmentos viales que conforman actualmente el alcance del contrato, considerando las exclusiones e inclusiones de segmentos efectuadas durante su ejecución, de conformidad con las condiciones técnicas, presupuestales y contractuales definidas.

En consecuencia, la prórroga solicitada no obedece a la necesidad de adicionar recursos ni implica un incremento del valor contractual, toda vez que los recursos actualmente disponibles resultan suficientes para atender las actividades previstas dentro del alcance vigente. La necesidad identificada corresponde exclusivamente a la ampliación del plazo contractual requerida para garantizar la culminación integral de las actividades pendientes y el adecuado cierre del contrato.

Desde el componente financiero, la ampliación del plazo permitirá garantizar que las actividades ejecutadas sean objeto de la correspondiente medición, verificación, revisión, validación, reconocimiento y pago, conforme a las condiciones y procedimientos establecidos contractualmente, asegurando la debida trazabilidad de los recursos públicos y el reconocimiento de las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y aprobadas.

Así mismo, el plazo adicional permitirá culminar las etapas asociadas a la medición de obra, verificación en campo, revisión técnica y validación por parte de la interventoría, así como el trámite y revisión de las respectivas cuentas de cobro y el reconocimiento económico de las cantidades de obra que resulten efectivamente ejecutadas y aprobadas. Lo anterior resulta particularmente necesario, teniendo en cuenta que, a la fecha, existen actividades ejecutadas o culminadas que aún se encuentran pendientes de surtir las etapas de revisión y aprobación requeridas para su correspondiente reconocimiento y pago.

En este sentido, la prórroga solicitada permitirá articular la culminación física de los segmentos viales que actualmente se encuentran en ejecución con las actividades de seguimiento, control, medición y cierre técnico, administrativo y financiero del contrato, garantizando que el reconocimiento de las obligaciones económicas se efectúe con fundamento en cantidades de obra debidamente verificadas y aprobadas.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO MODICICACION PRORROGA No. 6, AL CONTRATO DE OBRA No. 733-2024 CTO-OBRA (119538) SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO GRUPO BOSA Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

Por lo anterior, la ampliación del plazo se considera necesaria para garantizar la culminación integral del objeto contractual y el adecuado cierre de las obligaciones derivadas de su ejecución, manteniendo la trazabilidad de las actuaciones realizadas y el cumplimiento de las condiciones técnicas, financieras y contractuales previstas. (…)

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

La solicitud de una nueva ampliación del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 733-2024, por el término de un (01) mes más, obedece a que, al aproximarse la fecha de terminación vigente, prevista para el 17 de octubre de 2026, aún se encuentran actividades pendientes de ejecución que impiden culminar integralmente las obligaciones contractuales dentro del término establecido.

En consideración a estos antecedentes y al estado de ejecución de los segmentos pendientes, la interventoría emitió concepto favorable para tramitar la Prórroga No. 4, al encontrar sustentada la necesidad de plazo adicional para culminar las intervenciones de los CIV 7002623, 7002575 y 7002537, ubicados estratégicamente en el sector de Danubio Azul., para los cuales el cronograma presentado contempla actividades cuya terminación se proyecta para el 17 de noviembre de 2026, y garantizar que las intervenciones previstas puedan ser ejecutadas en condiciones técnicas adecuadas, evitando la terminación de frentes que aún se encuentran en proceso de ejecución y permitiendo su correspondiente cierre. Por lo que resulta necesario verificar su programación y las condiciones de ejecución, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan corresponder al contratista por eventuales atrasos.

Las circunstancias anteriormente descritas fueron analizadas y sustentadas en el marco de las ampliaciones de plazo tramitadas durante la ejecución contractual. En este sentido, resulta pertinente señalar que el contrato ha contado con ampliaciones sucesivas del plazo, correspondientes inicialmente Prorroga No.1 a un término de un (1) mes y diecisiete (17) días, Prorroga No. 2 a un término de dos (2) meses adicionales, Prorroga No.3 a un término de un (1) mes, encontrándose actualmente vigente hasta el 17 de octubre de 2026.

Por lo anterior, se considera necesario ampliar el plazo contractual por un (1) mes, con fecha de terminación proyectada al 17 de noviembre de 2026, a fin de disponer del tiempo requerido para completar las actividades pendientes, realizar las verificaciones técnicas y adelantar los procedimientos de revisión y recibo de las obras, conforme a las especificaciones y obligaciones contractuales.

La prórroga tiene como finalidad asegurar la culminación de las intervenciones previstas y la correcta verificación de las obras ejecutadas. Su trámite deberá sustentarse en el cronograma actualizado, los soportes técnicos y administrativos correspondientes y el seguimiento de la interventoría, sin que la ampliación del plazo desconozca que durante la ejecución contractual se han

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO MODICICACION PRORROGA No. 6, AL CONTRATO DE OBRA No. 733-2024 CTO-OBRA (119538) SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO GRUPO BOSA Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

presentado diversas situaciones que han afectado el desarrollo de la programación prevista inicialmente, entre ellas, los tiempos asociados a la elaboración, revisión, ajuste y aprobación de los diseños de estructura de pavimento; la atención de observaciones y requerimientos técnicos; y la gestión de conceptos, autorizaciones y validaciones necesarias para intervenir los segmentos viales contemplados en el contrato. Asimismo, se han presentado situaciones relacionadas con la coordinación entre el contratista y la interventoría, particularmente en la atención de requerimientos, la revisión de la documentación técnica, la formulación de observaciones y la validación de los ajustes requeridos.

La presente necesidad fue planteada inicialmente por el contratista mediante comunicación CONSGRUP-BOS-733-2024-533-C, radicada ante la interventoría el 29 de septiembre de 2026, mediante la cual solicitó la ampliación del plazo contractual y expuso las circunstancias técnicas y operativas que, desde su perspectiva, sustentan la necesidad del plazo adicional.

Posteriormente, la interventoría remitió dicha solicitud a la Entidad mediante oficio No. 220265710167482 del 13 de octubre de 2026, trasladando para conocimiento y trámite correspondiente los argumentos y soportes presentados por el contratista en relación con la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del contrato.

12.- Que, revisadas las circunstancias que han incidido en la ejecución del contrato, así como las razones expuestas en la solicitud de modificación, se evidencia la pertinencia de acceder a lo solicitado, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las metas previstas. **13.-** Que, en virtud de lo anterior, la presente modificación se va a realizar de la siguiente manera: **prórroga** por el término de **un (01) mes**, contados a partir del día siguiente al plazo inicialmente pactado, esto es, desde el día dieciocho (18) de octubre de 2026 hasta el diecisiete (17) de noviembre de 2026, inclusive. **14.-** Que a la fecha el contrato se encuentra vigente y en ejecución, razón por la cual resulta procedente adelantar la presente modificación contractual en los términos aquí establecidos. **15.-** Que, en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: - PRORROGAR - - El plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 733-2024 CTO-OBRA (119538), por el término de un (01) mes, contados a partir del día siguiente al vencimiento del inicialmente pactado, es decir, desde el día dieciocho (18) de octubre de 2026, hasta el día diecisiete (17) de noviembre de 2026, inclusive, de acuerdo a las razones referidas en la parte considerativa.

CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICAR. - LA CLÁSULA CUARTA. – PLAZO del contrato de Obra No. **733-2024 CTO-OBRA (119538)** el cual quedará de la siguiente manera

*"**CLÁUSULA 4. – PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de **quine (15) meses y diecisiete (17) días calendario**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo*

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO MODICICACION PRORROGA No. 6, AL CONTRATO DE OBRA No. 733-2024 CTO-OBRA (119538) SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO GRUPO BOSA Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA TERCERA. – La presente prórroga no causa erogación alguna para la Entidad.

CLÁUSULA CUARTA. -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esta modificación contractual se entiende perfeccionada una vez terminado el procedimiento de flujos de aprobación en el aplicativo Secop II.

CLÁUSULA QUINTA. – GARANTIAS. - El contratista se obliga a modificar el plazo de vigencia de los amparos de la póliza de cumplimiento expedida como mecanismo de cobertura del riesgo.

CLÁUSULA QUINTA. - Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

Proyectó: Juan Sebastian Sanabria Parra– Profesional de Contratación - FDLBOSA

Revisó: Maybelline Salcedo Mendoza – Abogada de Contratación – FDLBOSA